



TABLA DE ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA

Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Poder Ejecutivo y los Municipios

Artículo	Fracción	Inclso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
<i>Artículo 96. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información</i>	<i>Fracción I En el caso del Poder Ejecutivo y los municipios:</i>	<i>a) El Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, así como los planes y programas que derivan de ellos, según corresponda;</i>	Para Poder Ejecutivo: cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso del Estado realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Trienal para los Municipios (Ayuntamientos), los cuales actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres años.	Poder Ejecutivo. Cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso del Estado realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres años.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.
<i>Artículo 96...</i>	<i>Fracción I...</i>	<i>b) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento</i>	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo. Trienal. Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Los Planes vigentes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción; evaluación, opiniones

		<p><i>territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso de suelo y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.</i></p> <p><i>Asimismo, por conducto de la autoridad competente, las solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutiveos emitidos por la autoridad; las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental; los resultados de estudios de calidad del aire por Municipio; y el programa de ordenamiento territorial estatal</i></p>	<p>cada tres años.</p> <p>Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción; evaluación, opiniones y estudios sobre impacto ambiental y sus resolutiveos, se actualizarán trimestralmente.</p>	<p>Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción; evaluación, opiniones y estudios sobre impacto ambiental y sus resolutiveos, se actualizarán trimestralmente.</p> <p>En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.</p>	<p>y estudios sobre impacto ambiental y sus resolutiveos, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.</p>
Artículo 96...	Fracción I...	<p><i>c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;</i></p>	Anual	0—0	<p>Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.</p>
Artículo 96...	Fracción I...	<p><i>d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya cuando menos la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como la ocupación superficial;</i></p>	Trimestral	0—0	<p>Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior.</p>
Artículo 96...	Fracción I...	<p><i>e) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</i></p>	Trimestral	0—0	<p>Información vigente, y la del ejercicio en curso.</p>
Artículo 96...	Fracción I...	<p><i>f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la</i></p>	Trimestral	0—0	<p>Información vigente.</p>

		<i>información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado;</i>			
Artículo 96...	Fracción I...	<i>g) Toda la información relativa a la inversión concurrente en materia energética e infraestructura de obra pública en la que participen con los sujetos obligados de la federación;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción I...	<i>h) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; y,</i>	Trimestral	0--0	Información vigente.
Artículo 96...	Fracción I...	<i>i) Las aportaciones en dinero o en especie que reciban de las diversas personas físicas o morales, nacionales o internacionales, a través de los centros de acopio o en las instituciones de crédito, para ayudar en comunidades en emergencia o desastre.</i>	Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción II Adicionalmente en el caso del Poder Ejecutivo	<i>a) Las iniciativas de Ley, de reforma o decreto presentadas ante el Congreso del Estado;</i>	Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.
Artículo 96...	Fracción II...	<i>b) La información necesaria para el adecuado y oportuno pago de las contribuciones;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.
Artículo 96...	Fracción II...	<i>c) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia; y,</i>	Trimestral	0---0	Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.

Artículo 96...	Fracción II...	d) En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas, indicando en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio, cuántas se decretó su reserva por falta de datos y por incompetencia por razón de territorio o materia.	Trimestral	0--0	Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III Adicionalmente en el caso de los municipios:	a) La integración y conformación política del Cabildo, así como el día y hora de sus sesiones ordinarias;	Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	b) La integración de las comisiones de regidores al interior del Cabildo;	Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	c) Las actas de sesiones de Cabildo y de las Comisiones, los controles de asistencia de los integrantes y el sentido de votación de estos sobre las iniciativas o acuerdos;	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso.
Artículo 96...	Fracción III...	d) El contenido de las publicaciones en periódico oficial o gacetas municipal, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;	Trimestral	De acuerdo con la normatividad correspondiente.	Información vigente y los periódicos oficiales o gacetas publicadas durante el ejercicio en curso.
Artículo 96...	Fracción III...	e) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía y gobierno;	Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.
Artículo 96...	Fracción III...	f) Los contratos de concesión de servicios públicos suscritos con particulares;	Trimestral	0--0	Información vigente y la correspondiente a la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	g) La información que verse sobre la enajenación de bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado;	Trimestral	0--0	Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
Artículo 96...	Fracción III...	h) Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de	Anual	0--0	Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración

		<i>mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad Inmobiliaria;</i>			anterior.
<i>Artículo 96...</i>	<i>Fracción III...</i>	<i>l) Los Indicadores de los servicios públicos que presten;</i>	Trimestral	0--0	Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
<i>Artículo 96...</i>	<i>Fracción III...</i>	<i>j) El calendario de las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar, y,</i>	Trimestral	0--0	Información vigente de la administración en curso, y por lo menos una administración anterior.
<i>Artículo 96...</i>	<i>Fracción III...</i>	<i>k) El atlas municipal de riesgos.</i>	Anual	0--0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso.

ANEXO III PODER LEGISLATIVO

Artículo 97. Poder Legislativo

El catálogo de la información derivada de las "Obligaciones de Transparencia Específicas de los Sujetos Obligados", que el Poder Legislativo debe poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, está detallado en el artículo 97, fracciones I a la XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Se trata de información pública de oficio por estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

El referido precepto dice textualmente:

Artículo 97. Además de lo señalado en el artículo 95 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Para cumplir con estas obligaciones, el Poder Legislativo debe poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en una sección de transparencia en sus portales de Internet y vinculada a la Plataforma Nacional, sin que medie solicitud alguna, un catálogo con la información que se deriva de las obligaciones de transparencia -señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa-, la cual genera en ejercicio de sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social. Dicho catálogo, detallado en cuatro capítulos del Título Cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa refiere información diversa sobre temas, documentos y políticas, la cual se denomina de manera genérica *Obligaciones de Transparencia Comunes*.

De igual forma, el Poder Legislativo está obligado a publicar y actualizar la información establecida en el artículo 97 fracciones I a la XIV, del Título Cuarto, Capítulo Tercero de la LTAIPES y que se refiere a información relativa a agenda legislativa; gaceta parlamentaria; orden del día; el diario de debates; las versiones estenográficas de las sesiones de Pleno, Diputación Permanente y Comisiones; las iniciativas y aprobación de leyes, acuerdos y decretos; las convocatorias; las resoluciones definitivas; las versiones públicas de la información entregada en las audiencias; las contrataciones de servicios personales; informes semestrales de presupuesto; los resultados de estudios e investigaciones, entre otras.

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información publicará y actualizará en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional, el Poder Legislativo.